

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00785 00

SUCESIÓN DE MARLENE MURILLO DE CASTAÑEDA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Allegue nuevo poder en el que se indique de firma clara y correcta la fecha de muerte de la causante **MARLENE MURILLO DE CASTAÑEDA**.

2.- Aporte de forma legible y en archivo PDF el impuesto predial del año 2021 del inmueble sobre el que recae la presente sucesión.

3.- Aporte el registro de defunción de los señores **LUMEN EDUARDO CASTAÑEDA MURILLO** (q.e.p.d.) y **ARCADIO CASTAÑEDA** (q.e.p.d.).

4.- Allegue el certificado de tradición del inmueble a suceder identificado con el folio No. 50C-1320195 con fecha de expedición no superior a un (1) mes

5.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>